

Los días inhábiles del calendario TARGET (que son, para el presente ejercicio, el día 1 de enero, el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 y 26 de diciembre); o

Festivo en Madrid capital.

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón sea festivo a efectos bancarios en Madrid, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular del valor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Si Bankinter no ejercitara la opción de amortización anticipada (Call) trascurridos cinco años desde la fecha de emisión, el diferencial que se suma al Euribor 3 meses del cupón se incrementará en un 0.50 por ciento.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{\text{Base}}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periodico.

N = Nominal del Valor.

i = Tipo de Interés Nominal anual.

d = Días trascurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Actual/360.

7. Amortización de los valores: La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100 por ciento de su valor nominal.

Bankinter tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, en cada fecha de pago de cupón, al 100 por ciento de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará, en los boletines oficiales del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional, o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor, y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Gastos para el suscriptor: No existirán gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción ni de la amortización de la Emisión, siempre y cuando el inversor opere a través de Bankinter.

9. Compromiso de liquidez: No existe compromiso de liquidez.

10. Entidades encargadas del Servicio Financiero: Bankinter, Sociedad Anónima realizará el servicio financiero de la Emisión.

11. Agente de Pagos: Bankinter realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión.

12. Agente de Cálculo: Mercavalor, con domicilio en Madrid, código postal 28020, Avenida de Brasil número 7, realizará el servicio de agencia de cálculo de la Emisión.

13. Rating de la Emisión: La Emisión cuenta con rating explícito «A1» y «A-» por parte de las «Agencias de Calificación Crediticia» Moody's Investors Service España, Sociedad Anónima («Moody's») y Standard & Poor's España, Sociedad Anónima («S&P») respectivamente. BANKINTER tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior a largo plazo de A y Aa3 por parte de la Agencias Standard and Poor's y Moody's respectivamente.

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores y tramos: La presente Emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales.

15. Período de Suscripción: El período de suscripción será desde las 9:00 hasta las 14:00 horas del día de publicación del anuncio de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

16. Tramitación de la suscripción: La colocación se realizará de forma discrecional exclusivamente por Bankinter, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

17. Fecha de Emisión y Desembolso: La fecha de emisión y desembolso será tres días hábiles después del cierre del período de suscripción. Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los valores, deberán abonar a Bankinter, antes de las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Obligación adjudicada en suscripción.

18. Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Bankinter actuará como única entidad colocadora.

19. Entidades Coordinadoras: No hay.

20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Prorratio. El procedimiento de colocación será discrecional, sin que exista prorratio.

21. Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija de manera inmediata, así como la inclusión de la Emisión en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

22. Autorizaciones: No requiere autorización administrativa previa.

23. Nombre del Comisario del Sindicato de Obligacionistas: El comisario será Mónica López-Monís Gallego, con domicilio en Paseo de la Castellana, 29, Madrid.

24. Forma y plazo de entrega de las copias de los boletines de suscripción, y entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores: Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.

La Entidad Colocadora entregará a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los Bonos adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho documento acreditativo no será negociable.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Director de la División de Tesorería y Mercados de Capitales, Lázaro de Lázaro Torres.—31.849.

### CARTONAJES ESMA, S. A.

La Junta General de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 17 de Junio de 2.003 debidamente convocada al efecto, acordó reducir el capital social en 210.951 euros para dejarlo establecido en cero euros, al efecto de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas; y simultáneamente ampliarlo en la suma de 197.861,22 euros, mediante la emisión de 32.922 acciones de 6,01 euros de valor cada una, acciones que podrán ser suscritas por los señores accionistas en el plazo de un mes desde la fecha del presente anuncio, debiendo proceder al desembolso total en dinero en el momento de la suscripción aquellos accionistas que no tuvieran préstamos o créditos vencidos, liquidados o exigibles contra la Sociedad, quienes en este caso podrán suscribir las acciones mediante la capitalización de dichos créditos o préstamos.

Mondragón, 19 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Manuel Jesús Montiano Jorge.—31.920.

### CASASIERRA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### HISPAGAL 2002, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en

Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 16 de Junio de 2.003, las compañías «Casasierra, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente y la Compañía «Hispagal 2002, Sociedad Limitada» como beneficiaria, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Sevilla, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, firmado José María Gálvez Granados.—31.628. 1.ª 23-6-2003

### CDELSA CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

### LUVECO, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En fecha 14 de junio de 2003 las juntas de las sociedades referidas han aprobado por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Cdelta Construcciones, Sociedad Limitada», de «Luveco, Sociedad Limitada», en los términos fijados en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Manifestando el derecho de socios y acreedores, de las sociedades, para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y que los acreedores podrán oponerse al acuerdo en los plazos previstos, de conformidad con los artículos 243, 242 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Los administradores únicos de «Cdelta Construcciones, S.L.», Luis Velasco Velasco y «Luveco, S.L.», Luis Antonio Velasco Alejos.—31.315. 1.ª 23-6-2003

### CENTRO DE ESTUDIOS CEAC, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### HOME ENGLISH, S. A. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Centro de Estudios CEAC, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Home English, Sociedad Anónima, adoptaron en fecha 28 de mayo de 2003 las decisiones siguientes:

Primero.—Aprobar los Balances de Fusión de las Sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades participantes en fecha 12 de mayo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Tercero.—Aprobar la fusión por absorción de Home English, Sociedad Anónima, por parte de Centro de Estudios CEAC, Sociedad Limitada. De acuerdo con el Proyecto de Fusión, Centro de Estudios CEAC, Sociedad Limitada, adquirirá, por transmisión universal, el patrimonio, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extinguirá mediante disolución sin liquidación.

Se hace constar que accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo se hace constar